



PERU

Ministerio
de Educación

Directorio Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Órgano de Control
Institucional

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 –ATE
VITARTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2018-OCI/0979-VC**

**“ENTREGA DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES A
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06- ATE VITARTE PERÍODO
2018”**

PERIODO: DEL 20 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2018



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2018-OCI/0979-VC

“ENTREGA DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06- ATE VITARTE PERÍODO 2018”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVO	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ENTIDAD, EL SERVICIO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL	3
V.	ASPECTOS RELEVANTES	5
VI.	CONCLUSIONES	10
VII.	RECOMENDACIONES	11
VIII.	ANEXOS	11

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°

“ENTREGA DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06- ATE VITARTE PERÍODO 2018”

I. ORIGEN

La Visita de Control Simultáneo-Acción Simultánea, la realizó el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate Vitarte, ubicada en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, es una visita de Acción Simultánea programada en el Plan Anual de Control del año 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio N° 2-0979-2018-011, la misma que se realizó a la “Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte Período 2018” y las disposiciones previstas en la Directiva n.° 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.

II. OBJETIVO

Determinar si la entrega de donaciones de bienes muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte Período 2018”, se viene cumpliendo conforme a las disposiciones de la normativa pertinente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Determinar si la UGEL 06- Ate Vitarte, viene cumpliendo con el inventario de los bienes muebles donados a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte, en el año 2018, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La visita de Control Simultáneo-Acción Simultánea se realizó a la “Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte Período 2018”, que se ejecutó del 20 al 28 de noviembre de 2018.

Cuadro n.° 01
Relación de Instituciones Educativas Visitadas
Selectivamente (muestra determinada)

Ítem	Institución Educativa	Distrito	Nivel
1	N° 1268 “Gustavo Mohme Llona	Ate	Primaria/Sec.
2	N° 1245 “José Carlos Mariátegui”	Ate	Primaria/Sec.
3	N° 0034	Ate	Primaria

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de Visita de Control-Acción Simultánea

brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las II.EE públicas y privadas de la educación básica y Centros de Educación Técnico-Productiva (ETP) de su jurisdicción, en lo que corresponda.

- **Institución Educativa (IE)**

Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y en ella tiene lugar la prestación del servicio. Es responsable de reportar información estadística oportuna y veraz cuando le sea requerida por las otras instancias educativas descentralizadas. En el marco de sus atribuciones, efectúa el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda. Se vincula con su entorno y promueve la participación de las familias y la comunidad educativa local.

4.1.1 Objetivos y funciones

Objetivos:

La Unidad de Gestión Educativa Local n.º 06 – Ate Vitarte, tiene los siguientes objetivos:

- Desarrollar en las personas capacidades y valores para su pleno desarrollo humano.
- Desarrollar en la población competencias laborales, profesionales, científicas y tecnológicas, que permitan mejorar sus oportunidades.
- Promover en la población la actividad física, la recreación y el deporte, orientados a mejorar la calidad de vida.

Funciones:

- Formular y ejecutar, en coordinación con la DRELM, planes de intervención en materia educativa, así como iniciativas multisectoriales en su jurisdicción, en el marco de la normativa aplicable.
- Supervisar y fortalecer la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de educación básica regular, especial, alternativa; así como de la educación técnico-productiva de su jurisdicción.
- Brindar soporte pedagógico, administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas bajo su jurisdicción para el desarrollo de los procesos de distribución de materiales, contratación docente, mantenimiento de locales escolares y acompañamiento pedagógico, entre otros, en el marco de su competencia.

4.1.2 Estructura Orgánica



Fuente: Imagen extraída de la página de la UGEL n° 6: <http://www.ugel06.gob.pe/>



4.2 Información del servicio público y actividades materia de la visita de control

Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015 de 03.07.2015

6.3 ACTOS DE ADQUISICIÓN

6.3.1 Aceptación de donación de bienes

6.3.1.1 Definición: La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o Misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.

La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad favor de una entidad.

6.7.3 Inventario

6.7.3.1 Definición La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.

V. ASPECTOS RELEVANTES

De las visitas efectuadas a la “Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Ugel 06- Ate Vitarte Período 2018”, que se ejecutó del 20 al 28 de noviembre de 2018, se identificaron los siguientes hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de los objetivos:

5.1. CARENCIA DE CODIFICACIÓN DE LAS DONACIONES DE LOS BIENES MUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06-ATE VITARTE PERÍODO 2018.

De las entrevistas efectuadas por el Órgano de Control Institucional a las II.EE a los directivos, en las respuestas formuladas mediante la aplicación del Acta de Acción Simultánea-Visita de Control “Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las II.EE de la jurisdicción de la Ugel 06- Ate Vitarte Período 2018”, que se realizó el 22 y 23 de noviembre de 2018, se verificó que los bienes muebles donados por la Fundación Telefónica del Perú a la I.E. N° 1268 “Gustavo Mohme Llona, I.E. N° 1245 “José Carlos Mariátegui” y I.E. N° 0034, no poseen codificación, siendo el Área de Administración (Patrimonio) de la UGEL 06, responsable del control del patrimonio de bienes muebles de las Instituciones Educativas a su cargo, y mantener actualizado los registros correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, vigente a la fecha. Lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 02

Donación de Bienes muebles a Instituciones Educativas por Fundación Telefónica del Perú no poseen codificación patrimonial

Item	Institución Educativa	Distrito	Nivel	Bienes muebles donados por F. Telefónica del Perú	Observaciones
1	N° 1268 "Gustavo Mohme Llona"	Ate	Primaria/Sec.	2 maletas con 40 tablets, 01 Laptop, multimedia y accesorios C/Maleta	Los bienes donados no poseen codificación patrimonial por parte del Área de Administración (Patrimonio).
2	N° 1245 "José Carlos Mariátegui"	Ate	Primaria/Sec.	3 maletas con 40 tablets, 01 Laptop, multimedia y accesorios C/Maleta	Los bienes donados no poseen codificación patrimonial por parte del Área de Administración (Patrimonio).
3	N° 0034	Ate	Primaria	3 maletas con 40 tablets, 01 Laptop, multimedia y accesorios C/Maleta	Los bienes donados no poseen codificación patrimonial por parte del Área de Administración (Patrimonio).

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de Visita de Control -Acción Simultánea.

Imagen n.° 01

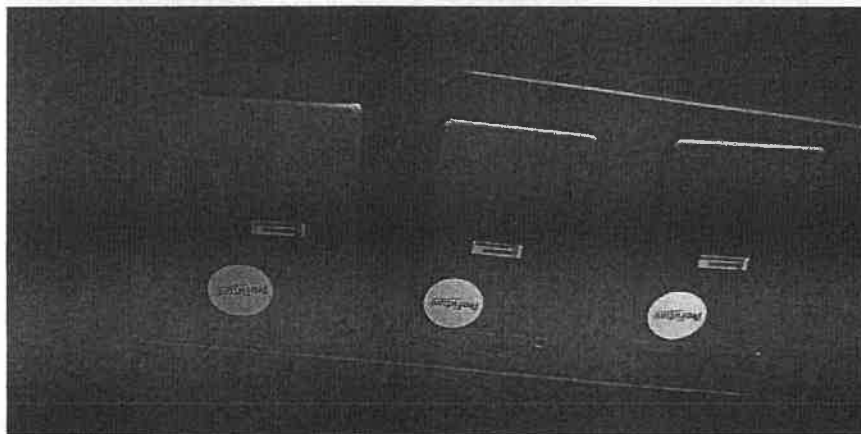
Laptop sin codificación patrimonial de la I.E. n.° 0034



Fuente: Fotografía tomada el día 23 de noviembre de 2018
Elaboración: Comisión de Visita de Control

Imagen n.° 02

Tablets sin codificación patrimonial de la I.E. n.° 1268 "Gustavo Mohme Llona"

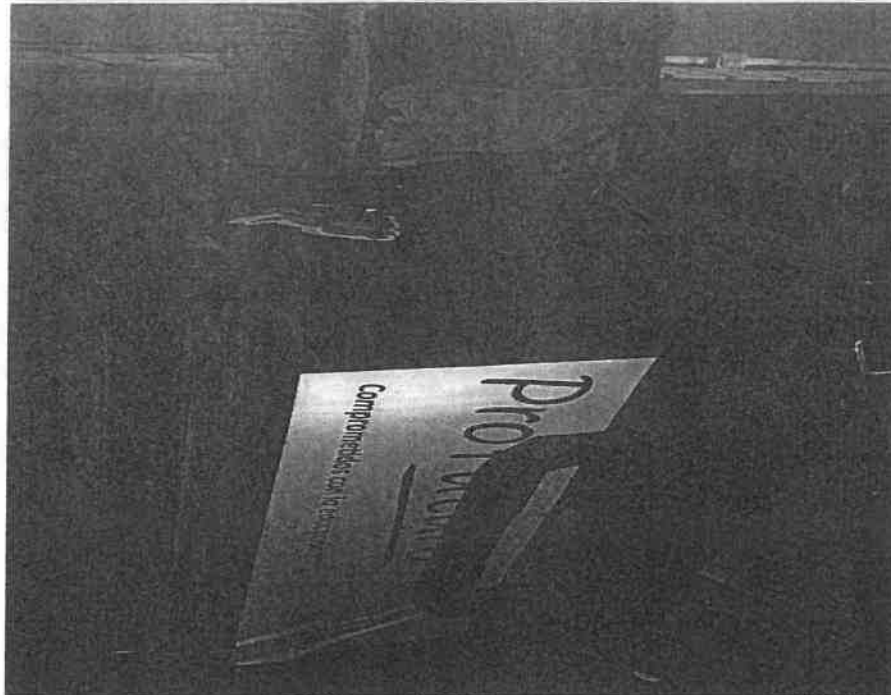


Fuente: Fotografía tomada el día 22 de noviembre de 2018
Elaboración: Comisión de Visita de Control



Imagen n.° 03

Maletas portadoras de tablets sin codificación patrimonial de la I.E. n.° 1245 "José Carlos Mariátegui"



Fuente: Fotografía tomada el día 22 de noviembre de 2018
Elaboración: Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, es pertinente señalar que a través del Oficio N° 278-2018-UGEL 06/OCI, de 26.11.2018 y el Oficio N° 275-2018-UGEL 06/OCI, de 19.11.2018, el OCI solicitó al Área de Administración de la UGEL 06, información respecto a la entrega de bienes donados a las I.EE. de la jurisdicción de la UGEL 06, la misma que fue alcanzada mediante el Memorándum N° 01462-2018/UGEL N° 06/J-ADM, de 22.11. 2018 y el Memorándum N° 01443-2018/UGEL N° 06/J-ADM, de 27.11. 2018, en los que se adjunta el Informe N° 0179- 2018 - UGEL N° 06/ADM-EP de 22.11.2018 y el Informe N° 0182- 2018-UGEL N° 06/ADM-EP de 27.11.2018, suscrito por la especialista responsable del Equipo de Patrimonio de la UGEL 06.

De revisión de la documentación descrita y la documentación alcanzada a la comisión de la acción simultánea por los directores de la I.E. N° 1268 "Gustavo Mohme Llona, I.E. N° 1245 "José Carlos Mariátegui" y la I.E. N° 0034, del distrito de Ate, los bienes donados por la Fundación Telefónica del Perú, no se encuentran codificados.

El hecho expuesto transgrede la siguiente normativa:

- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, y sus modificatorias aprobada por los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012- VIVIENDA.

Artículo 10°.- Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades.

Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes:

- a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración.
- k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como:
 - k.3) Codificarlos.



- La Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de 03.07.2015, en el numeral 6.7.1.4 señala: Codificación: *"Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario de las entidades tendrán un código único y permanente que los diferencie de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza asignando al bien doce (12) dígitos, a través de los cuales se le clasificara e identificará."*
- El código patrimonial asignado a cada bien mueble es único y permanente. Este código se genera cuando es dado de alto y se excluye cuando el bien es dado de baja. No puede existir más de un bien mueble con el mismo código dentro de la misma entidad.
- La identificación es el símbolo material, mediante el cual se consigna en un bien mueble en forma obligatoria: el nombre o siglas de la entidad y los 12 dígitos del código patrimonial.

Asimismo, el numeral 6.3.1.4 Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular, señala lo siguiente:

(...)

La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre a procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando:

- a. Aceptar la donación del bien; y,*
- b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad.*

- Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana –DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, de 01 de abril de 2015, que señala:

Artículo 44.- Área de Administración

El Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, orientar y evaluar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Artículo 45.- Funciones del Área de Administración

El Área de Administración tiene las siguientes funciones:

- d) Realizar la administración y el control del patrimonio de bienes muebles de la UGEL y de las instituciones educativas a su cargo, conforme a la normativa aplicable, y mantener actualizados los registros correspondientes.
- e) Expedir los actos resolutivos en el marco de sus competencias.

Riesgo generado:

La situación descrita evidencia que no se estaría ejecutando y velando por el cumplimiento oportuno de registrar, codificar, supervisar la presencia física de los bienes muebles donados a las II.EE en el periodo 2018, fomentando una mala práctica, mal empleo y posible pérdida de los bienes que conlleva a no poder controlar los bienes del estado, conforme se ha verificado en las actas correspondientes.

5.2 NO SE EMITIERON OPORTUNAMENTE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES DONADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06 EN EL AÑO 2018.

De la visita a las II.EE de la jurisdicción de la Ugel.06, por el Órgano de Control Institucional, se evidenció, que los bienes muebles donados a las II.EE en el año 2018, carecen de Resolución Directoral de aceptación por parte de la UGEL 06, como es el caso de la Institución Educativa



N° 1268 "Gustavo Mohme Llona" del distrito de Ate, según Acta de Visita de Control-Acción Simultánea a la "Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las II.EE de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte Período 2018", de 22 de noviembre de 2018, la directora de la citada Institución Educativa, alcanzó al equipo de la Acción Simultánea, el Oficio N° 171-2018/DIE-1268-H-U.C 06 de 18 de octubre de 2018, en el cual informó a la UGEL 06, el alta de bienes muebles donados (Tablets), por la Fundación Telefónica del Perú.

El hecho expuesto transgrede la siguiente normativa:

- La Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046/2015/SBN, publicado en el 09.07.2015, que norma los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades, la misma que también establece lo siguiente:

• Gestión de los bienes muebles del estado

6.1 Alta de bienes

6.1.1 Definición

El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Dicha incorporación implica su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

6.1.2 De la forma de incorporación

El alta se realizara cuando se emita resolución de adquisición por los siguientes actos:

- a) Aceptación de donación
- b) Saneamiento de bienes sobrantes
- c) Saneamiento de vehículos
- d) Reposición de bienes
- e) Permuta de bienes

6.1.5 Plazo para realizar la incorporación

El alta del bien bajo los supuestos indicados en los numerales precedentes, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento.

Cada acto de adquisición tiene su procedimiento específico desarrollado en el numeral 6.3 de la presente directiva.

Riesgo generado:

La situación descrita evidencia que las resoluciones directorales de aceptación de los bienes muebles donados a las II.EE de la jurisdicción de la Ugel 06 en el año 2018, no son emitidas oportunamente por la UGEL 06, lo cual conlleva que estos bienes no sean admitidos e inventariados, evidenciándose que las comisiones asignadas no coordinan oportunamente las funciones y la responsabilidad encomendada.



5.3 CARENCIA DE REPORTE OPORTUNO DE PARTE DE LOS DIRECTORES DE LAS II.EE, RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES DONADOS EL AÑO 2018.

De la visita a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Ugel.06, se verificó, que los bienes muebles donados a las II.EE en el año 2018, no son informados de manera oportuna a la UGEL 06 de parte de los directores; evidenciándose estos hechos en la I. E. N° 1245 "José Carlos Mariátegui" y la I. E. N° 0034 ambos del distrito de Ate, según Acta de Visita de Control-Acción Simultánea a la "Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las II.EE de la jurisdicción de la Ugel 06- Ate Vitarte Período 2018", de 22 y 23 de noviembre de 2018, se constató que los directores de los indicadas II.EE no han comunicado oportunamente a la Ugel.06, la recepción de bienes donados por la Fundación de Telefónica del Perú.

Cuadro n.° 03

Instituciones Educativas que no informaron recepción de bienes donados por la F. Telefónica del Perú

Ítem	Institución Educativa	Distrito	Nivel	Bienes muebles donados por F. Telefónica del Perú	Observaciones
1	N° 1245 "José Carlos Mariátegui"	Ate	Primaria/Sec.	3 maletas con 40 tablets, 01 Laptop, multimedia y accesorios C/Maleta	No informaron a la Ugel 06, la recepción de bienes donados por la Fundación de Telefónica del Perú
2	N° 0034	Ate	Primaria	3 maletas con 40 tablets, 01 Laptop, multimedia y accesorios C/Maleta	No informaron a la Ugel 06, la recepción de bienes donados por la Fundación de Telefónica del Perú.

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de Visita de Control -Acción Simultánea

Sobre el particular, el hecho descrito se corroborará con el Informe N° 0182- 2018 - UGEL N° 06/ADM-EP, del 27 de noviembre de 2018, y la documentación que se adjunta, evidenciándose que la directora de la I.E N° 1245 "José Carlos Mariátegui", no hizo de conocimiento la donación efectuada por dicha Entidad, asimismo la I.E N° 0034 del distrito de Ate, comunicó la recepción de los referidos bienes el día 26.11.2018, la situación descrita contraviene lo establecido Artículo 55° de la Ley 28044- Ley General de Educación.

El hecho expuesto transgrede la siguiente normativa:

Ley 28044- Ley General de Educación, y sus modificatorias

Artículo 55°.- El Director El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde: a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley.

Riesgo generado:

Se ha podido advertir, que al no existir una información oportuna respecto a los bienes donados por las entidades, se carecería de un inventario y un control oportuno por el área competente de la UGEL 06.

VI. CONCLUSIONES

En concordancia con los riesgos expuestos en numeral precedente, se concluye que durante la ejecución del Servicio de Visita de Control-Acción Simultánea se han advertido 03 (tres) hechos o situaciones que ponen en riesgo el resultado o logro de los objetivos de la "Entrega de Donaciones



de Bienes Muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Ugel 06- Ate Vitarte Período 2018", los cuales han sido detallados en el numeral V del presente informe.

VII. RECOMENDACIONES


Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos advertidos en el presente informe, como resultado de la visita del Servicio de Control Simultáneo-Acción Simultánea, con la finalidad de que adopte las acciones para el tratamiento de los riesgos comentados en el numeral VI.

VIII. ANEXOS

Anexos que forman parte del informe.



Abg. Pilar Giraldo Giraldo
Abg. P. GERALDO GIRALDO
Abogada - Auditora
Órgano de Control Institucional


Abg. Víctor Ramírez Zapata
Supervisor de Equipo de
Acción Simultánea



Dr. VICTOR RAMIREZ ZAPATA
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
UGEL N° 06
Abg. Víctor Ramírez Zapata
Jefe de OCI

ANEXO N° 2

RELACION DE SERVICIOS RELACIONADOS/ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO

N°	DENOMINACION	BASE LEGAL	PRODUCTO	TIPO DE ACTIVIDAD	META ANUAL	¿RESULTADOS SE DEBEN REMITIR A LA CGRT?
1	Atención de encargos del Congreso	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Reporte	Servicio Relacionado	2	NO
2	Evaluación de denuncias.	Directiva N° 011-2015-G/PROD de fecha 04.SET.2015.	Hecho atendido	Servicio Relacionado	De acuerdo a demanda	No
3	Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad	Directiva N° 006-2016-CG/PROD de fecha 03.MAY.2016.	Reporte	Servicio Relacionado	6	No (a)
4	Seguimiento de las acciones para el tratamiento de los riesgos resultantes del control simultáneo.	Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL de fecha 03.OCT.2016.	Informe	Servicio Relacionado	2	NO (b)
5	Seguimiento de las acciones para la implementación de recomendaciones de los Informes de Operativos de Control Simultáneo.	Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL de fecha 03.OCT.2016.	Informe	Servicio Relacionado	2	NO (b)
6	Verificación mensual de registros de INFOBRAS	Directiva N° 007-2013-CG/EDA de fecha 05.AGO.2013	Informe	Servicio Relacionado	12	NO
7	Verificación de los cargos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.	Art. 2° de la Ley N° 27482 de fecha 25.MAY.2001.	Reporte de omisiones	Servicio Relacionado	1	Si (c)
8	Atención y orientación personalizada de ciudadanos.	Directiva N° 011-2015-G/PROD de fecha 04.SET.2015.	Atención Consulta Denuncia	Servicio Relacionado	De acuerdo a demanda	No
9	Evaluación Selectiva de Presupuestos Adicionales de Obra que no superen el monto requerido para la opinión preste de la Contaduría General	Directiva N° 011-2016-CG/PROD de fecha 13.MAY.2016.	Informe	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	Si
10	Informe anual para el Consejo Regional.	Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC de fecha 28.DIC.2005.	Informe	Servicio Relacionado	1	No
11	Informe anual para el Concejo Municipal.	Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC de fecha 28.DIC.2005.	Informe	Servicio Relacionado	1	No
12	Participación en comisión de cautela.	Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL de fecha 30.OCT.2015.	Informe	Servicio Relacionado	1	Si
13	Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno.	Directiva N° 015-2016-CG/PROD de fecha 13.MAY.2016.	Informe	Servicio Relacionado	1	Si
14	Verificar cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	D.S. N° 043-2013-PCM - TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento D.S. N° 070-2013-PCM.	Informe	Servicio Relacionado	4	No
15	Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444.	Numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Informe	Servicio Relacionado	4	No
16	Seguimiento de medidas correctivas de Servicios Relacionados	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Informe	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No
17	Seguimiento a la implementación de medidas correctivas respecto a los Indicadores de Irregularidades comunicadas a través de una "Alerta de control"	Directiva N° 011-2015-G/PROD de fecha 04.SET.2015.	Informe	Servicio Relacionado	2	NO
18	Verificar el cumplimiento de "Encargos legales"	Normativa diversa emitida con rango de Ley	Informe	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No
19	Recopilar y procesar información para fines de control	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Informe	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No
20	Elaboración de "Carpeta de Servicio"	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Carpeta de Servicio de Control	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No
21	Atención de Alertas Ciudadanas Electorales - Postula con la Tuya	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Alerta evaluada	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No
22	Seguimiento de sanciones impuestas por el PAS a funcionarios con inhabilitación o suspensión	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Informe	Servicio Relacionado	2	No
23	Verificar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las estrategias y acciones estratégicas del Plan Municipal denominado "Estrategia de intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021"	Decreto Supremo N° 102-2016-PCM - de fecha 10.OCT.2016	Informe	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No
24	Actividades Operativas sin producto identificado	Directiva anual de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control.	Actividades Operativas	Actividades de Apoyo	12	No
25	Verificar el cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley N° 28771) y su modificatoria por Ley N° 30234)	Ley 28771 - Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y su Reglamento	Informe	Servicio Relacionado	Por determinarse por el OCI	No

(a) Se remite cada 2 meses a Titular de la entidad enero (periodo noviembre-diciembre), marzo (periodo marzo-abril), julio (periodo mayo-junio), setiembre (periodo julio-agosto), noviembre (periodo setiembre-octubre), actividad que se debe desarrollar a lo largo de todo el año. En este servicio relacionado se incluyen las horas/nombre dedicadas al procesamiento de información para el Portal de Transparencia estándar de la entidad.

(b) El registro permanente de la información se realiza vía sistema informático correspondiente.

(c) La información deberá ser presentada a la Contaduría General en los meses de marzo y setiembre, en base al Formulario establecido por la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

35255

Vitarte, **30 NOV. 2018**

OFICIO N° 281-2018-UGEL.06/OCI

Señora:
Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca.
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.
Vitarte.-

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 06
ATE VITARTE
ÓRGANO DE DIRECCIÓN
03 DIC 2018
RECIBIDO
FIRMA..... HORA: 10:13

ASUNTO: Remisión de Informe de Visita de Control N° 011-2018-OCI/0979-VC

- REF. :**
- a) Directiva N° 017-2016-CG/APROD, que regula el 'Ejercicio del Control Simultaneo' - Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG/04/10/16
 - b) Oficio N° 273-2018/UGEL 06/OCI de 19 de noviembre de 2018

Me dirijo a usted con relación a la norma de la referencia a), en el marco del cual se ha ejecutado el Control Simultaneo - Visita de Control "Entrega de Donaciones de Bienes Muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte Período 2018", con el objetivo de determinar si la entrega de donaciones de bienes muebles a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06- Ate Vitarte Período 2018", se viene cumpliendo conforme a las disposiciones de la normativa pertinente, habiéndose acreditado al Jefe e Integrantes de equipo, mediante el documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la Visita de Control, hemos tomado conocimiento de situaciones o eventos potenciales, cuya posibilidad de ocurrencia afectarían negativamente la consecución de los objetivos establecidos por la gestión, los cuales se exponen en el informe adjunto al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos y recomendaciones comunicadas y disponer las acciones correspondientes para su tratamiento e implementación, según corresponda, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 20 días hábiles, al Órgano de Control Institucional de su representada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



[Signature]
Dt. VICTOR RAMÍREZ ZAPATA
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
UGEL N° 06